



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a trece de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Don Manuel Gómez Gómez, D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (7 DE DICIEMBRE DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000013. APROBACION FACTURA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 2021

PUNTO TERCERO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (7 DE DICIEMBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre 2022.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/CTT_01/000013. APROBACION FACTURA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PFEA 2021.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	FRA 73	9370	07/12/2022	13.323,01€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222103491	B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	13.323,01€	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PFEA 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno acordar lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	FRA 73	9370	07/12/2022	13.323,01€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: ASUNTOS URGENTES.



1.- 2022/LPA_02/000010. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LAS OBRAS DE DIVISIÓN DE NAVE EN DOS, EN CL TRIGALES, N.º 23.

1.- D. INMACULADA COTÁN PÉREZ, con N.I.F. N.º 53347604R, solicita con fecha 02-

12-22, Reg. E. N.º 9297, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para DIVISIÓN DE NAVE EN DOS, con emplazamiento en CL TRIGALES, N.º 23, Rfª catastral 2457044QB5425N0001PS , aportando proyecto básico y de ejecución de obras para la división de una nave en dos, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño con visado colegial 22/003605-T004y de 25/11/2022.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 9/12/2022 y 10/12/2022 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por Dña. INMACULADA COTÁN PÉREZ, con N.I.F. N.º 53347604R, para las obras de DIVISIÓN DE NAVE EN DOS, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CL TRIGALES, N.º 23, Rfª catastral 2457044QB5425N0001PS, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo



al costereal y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO:

URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL

SUELO: I2 INDUSTRIAL (ORDENANZA OR-6)

b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: División de una nave en dos. Uso industrial.

c).- Presupuesto de ejecución material :

18.374,57 EUROS (DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:

Calle Los Trigales, 23. 41804 Olivares. Sevilla.2457044QB5425N0001PS.

e).- Nombre o razón social del promotor :

D^a. Inmaculada Cotán Pérez. Calle Larga, 63. 41804 Olivares. Sevilla

f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.

g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga.

Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía **B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10**).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)



- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art.8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. – La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

2.- Exp. 2022/DAF_01/000006. HONORARIO DIRECCION DE OBRAS Y DIRECCION DE EJECUCIÓN ILLANES FASE 6.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L.	FRA 73	93 70	07/12/2022	13.323 ,01€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de



Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28775711C JOSE MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ	FRA 119-2022	79 63	21/10/ 2022	14.520 ,00€

Se propone a la Junta de Gobierno acordar lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28775711C JOSE MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ	FRA 119-2022	79 63	21/10/ 2022	14.520 ,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



PUNTO TERCERO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.